

Núm. 26.

Ayuntamiento de Llanes.

Diligencias practicadas en solicitud de cédula
de Vicindad para trasladarse a la Habana el
Joven Pedro Díaz Balboa natural de Suron
de la parroq.^a de San Roque.
1865





Dr. Alcalde

Pedro Diaz Balmori soltero de diez y
seis años cuatro meses de edad natural del lugar de
Orion de la parroq.^a de St Roque del Cabal, an-
to de Maniz, a V con el debido respeto expongo:
que con el permiso de mi Madre tengo determinado
para a la Habana, a dedicarme al Comercio. No soy
matriculado de Mar, jamas fui procesado civil ni
criminalmente, no tengo impedim.^{to} legal que a
mi viaje se oponga y finalmente soy de acudi-
tada conducta.

Suplico a V que al tenor de lo expuesto se
me admita justificacion, y se me conceda
licencia para hacer este viaje habilitandome de
la competente Cédula de Gracia.

La Justicia que expiro de la que a V distingue
Maniz 14 de Junio del 1865.

Pedro Diaz Balmori

Decreto

Se admita la justificación ofrecida y hecha se
resolverá



Llanes 16 de Junio de 1863.

El Alcalde

Ramon Sanchez

Justificación

En las Constitucionales de la Villa de Llanes a catorce
de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco, ante el Sr.
Alcalde compareció D.^a Maria Belmona Suega viuda
y viuda de Puren, madre del joven solicitante, y es-
puso le daba su licencia y venidicion para hacer este
viage que intenta; y para la justificación ofrecida
y mandada recibir, presento por testigo a D. Mar-
cos Omohanos, D. Pedro Garcia y D. Miguel de Prada
vecinos de esta Villa, quienes juramentados en forma
por el Sr. Alcalde al tenor de la anterior soli-
citud, prometieron verdad y dijeron son mayores
de treinta años de edad y no se hallan comprendidos
en ninguna de las generales de la ley en quien les
presenta. Conocen al vecinante desde su infancia y
por lo mismo les consta la certeza de lo expuesto.
Que lo declarado es la verdad para el juramento

previsto en el que se afirman ratifican y firman, lo
haciendolo por no saber la madre del interesado, con
el Sr. Alcalde y con el Secret. de que certifico



Ramon Sanchez

Pedro Garcia

Miguel Prada

José Ch. Caravara

Decreto

Vista la anterior justificación y de conformidad a lo
dispuso en el Real Decreto del 17 de Dic.^o de 1862, expedido
sobre la cédula p.^a la Marbana, despues de enterarle como
a su madre de la Real orden de Feb.^o de 1863. Lo
mando y firma el Sr. Alcalde D. Ramon Sanchez Diez
en Llanes a catorce de Junio de mil ochocientos sesen-
ta y cinco, de que certifico



Ramon Sanchez

José Ch. Caravara

Diligencia

En seguida se le expidió la cédula de verididad y
se le ordenó de otra Real orden, de que certifico

Ramon Sanchez



Caravara



Dⁿ Tomás del Cueto Vallado, y
Dⁿ Bernardo García Sierra, Curas vene-
ficiados mas antiguos, y claueros de los
Archivos de esta Iglesia Parroquial Sta.
Maria del Concep^{to} de Sanes Villa de Sa-
nes:

Certificamos: que habiendo re-
gistrado los libros sacramentales que con-
tienen cláusulas de bautizados, en uno que
dió principio en el año de mil ochocien-
tos treinta y cinco, y finalizó en Setiembre
de mil ochocientos cuarenta y cinco al
folio setenta vuelta se halla la partida
que a la letra dice: Jurón = Pedro =
En la Iglesia Parroquial Santa Maria
Concep^{to} de la Villa de Sanes a veinte
dias del mes de Febrero, año de mil ocho-
cientos cuarenta y nueve, Yo Dⁿ Tomás del
Cueto Vallado, cura parroco beneficiado de
ella bautize solemnemente a un niño que
nació ayer a las doce de la noche aque-
se le puso por nombre Pedro, es hijo le-
gitimo y de legitimo Matrimonio de Segun-
do Díaz Sordo, y de Maria Balmori Vozega
naturales este del lugar de Andorra de esta
Parroquia, y aquel del de Jurón, de donde
son vecinos: abuelos paternos Pedro Díaz
Díaz, y Maria Sordo Aparicio vecinos del
dicho Jurón: Maternos, Juan Balmori



Lancho y Josefa Noriega Nieto, vecinos
del Estado Andrin. Fueron sus padrinos
Francisco Diaz, y Josefa Bahinori a quien
adverbi sus obligaciones con el parentesco
pintado, que contrajo el padrino, y para
que conste lo firmo Tomas del Cueto Vallada
Asi consta de su partida a la que
remitimos y por verdad lo firmamos. La
trece de Junio de mil ochocientos sesen
y cinco —

Tomas del Cueto
Vallada

Bernardo Garcia
Luna



1080
El M.
Manuel Sanchez